

8178

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 7, 8, 9 y 11 de abril de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 7, 8, 9 y 11 de abril de 2003 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 7 de abril de 2003.

Combinación Ganadora: 8, 10, 44, 29, 19, 37.
Número Complementario: 26.
Número del Reintegro: 8.

Día 8 de abril de 2003.

Combinación Ganadora: 49, 1, 2, 41, 7, 22.
Número Complementario: 3.
Número del Reintegro: 9.

Día 9 de abril de 2003.

Combinación Ganadora: 4, 28, 37, 34, 3, 23.
Número Complementario: 43.
Número del Reintegro: 9.

Día 11 de abril de 2003.

Combinación Ganadora: 22, 15, 14, 11, 25, 24.
Número Complementario: 38.
Número del Reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 21, 22, 23 y 25 de abril de 2003 a las 21,30 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 14 de abril de 2003.—El Director general, P.S. (R.D. 2069/99 de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8179

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración para el desarrollo de un plan de accesibilidad, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO), la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Discapacidad, y la Diputación Provincial de Badajoz.

Suscrito el Convenio de colaboración para el desarrollo de un Plan de Accesibilidad, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO), la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Discapacidad, y la Diputación Provincial de Badajoz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de abril de 2003.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración para el desarrollo de un Plan de Accesibilidad, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO), la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Discapacidad, y la Diputación Provincial de Badajoz

En Madrid, a 3 de diciembre de 2002

REUNIDOS

De una parte: el Ilmo. Sr. D. Antonio Lis Darder, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, en adelante IMSERSO, nombrado por Real Decreto 801/2002, de 26 de julio,

De otra parte: el Excmo. Sr. D. J. Javier Corominas Rivera, Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha de 2002.

De otra parte: D. Carlos Rubén Fernández Gutiérrez, Director General de la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Minusvalías,

Y de otra: el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, Presidente de la Excmo. Diputación de Badajoz, debidamente autorizado por el Pleno de la Corporación en su sesión de

Las Partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

Primero.—Que el IMSERSO y la Fundación ONCE mantienen una común preocupación por la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y de la comunicación sensorial en los núcleos urbanos, para lo cual vienen desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos públicos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con movilidad reducida.

A tal fin, con fecha 24 de julio de 2001 los titulares de ambas instituciones han firmado un Convenio de Colaboración cuyo objeto es la ejecución de un Programa de Accesibilidad global en colaboración con otras instituciones del país, a lo largo de los años 2001 a 2003.

Segundo.—Que el IMSERSO, desarrolla las acciones relativas a los ámbitos de accesibilidad urbanística, arquitectónica y de la comunicación sensorial, así como de la accesibilidad en el transporte (ámbitos a y b del citado Convenio de Colaboración), en lo que respecta a las regiones de Objetivo 1, en el marco de las Acciones Complementarias FEDER al Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación del FSE, con gasto elegibles durante todo el año 2002.

Tercero.—Que la Junta de Extremadura ha manifestado su interés en participar en la actuación conjunta mencionada, de acuerdo con lo previsto en la cláusula decimotercera del convenio de colaboración de 24 de julio de 2001, anteriormente señalado, suscribiendo el convenio correspondiente.

Cuarto.—Que en base a dicho convenio, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 149.1.17.º de la Constitución, el art. 7.º-1-2) y 20) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero; y el art. 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Fundación ONCE y la Diputación Provincial de Badajoz declaran su interés en suscribir un convenio de colaboración para el desarrollo de un Plan de accesibilidad en la provincia de Badajoz.

Quinto.—Que es voluntad de la Diputación Provincial de Badajoz incorporar en su planificación y presupuestos, a la mayor brevedad posible, las inversiones necesarias para la ejecución total o parcial del contenido del Plan de Accesibilidad objeto del presente convenio.

A tal fin, las Partes formalizan el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente convenio tiene por finalidad la redacción de un Plan de Accesibilidad en la Diputación Provincial de Badajoz, de acuerdo